

ORDENANZA N° 3529.-

Expte. 4032-23.780/66.-

La Plata, 3 de abril de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MU-
NICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3529

Para el Partido de La Plata

ARTICULO. 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a proceder a la venta,
----- mediante pública subasta, de los equinos propie-
dad de esta Comuna, desafectados de los servicios que la misma
presta a la población.-

ARTICULO. 2º.- El D. Ejecutivo, deberá tomar las providencias /
----- necesarias, a los efectos que en el futuro no sur-
jan inconvenientes, originados por la falta de animales, en la /
prestación de los servicios.-

ARTICULO. 3º.- Al reglamentarse la presente Ordenanza se consig-
----- nará; cantidad de equinos a subastar; dependencia
que procederá a la identificación y clasificación de los anima-
les; y por intermedio del Banco Municipal de La Plata, que efec-
tuará la Pública Subasta; fechas y Bases y Condiciones de venta.

ARTICULO. 4º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín O-
----- ficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad
recurrente.-

FIRMADO: Gral. de Brigada (R.E.) FRANCISCO IMAZ -Gobernador de
la Provincia de Buenos Aires.-

" : Cnel. (R.E.) HERIBERTO KURT BRENNER- Ministro de Go-
bierno de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, 6 de abril de 1967.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archí-
vese.-

FIRMADO: Cnel. (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI - Intendente Municipal.

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Secretario de Gob. y R. Pcas.-

ES COPIA.-

del
C.E.

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL FECHA: 12/4/1967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 14 de fecha 30/4/1967.-

ORDENANZA N°. DECRETO N° 4595/67 REGLAMENTARIO DE LA
ORDENANZA N° 3529.-

VISTO La Ordenanza n° 3529 del 3 de abril de 1967, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta mediante subasta pública por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de equinos de propiedad de esta Comuna, según consta en Expediente n° 23780/66; el Intendente Municipal de La Plata en uso de sus facultades:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- La venta de semovientes a que se refieren las disposiciones enunciadas precedentemente, se realizará mediante subasta pública con las bases y condiciones que se establezcan en el pliego respectivo, obrante a fs. del expediente n° 23780/66, previa aprobación del mismo por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º.- La subasta se efectuará en la estancia " San Juan" de la localidad de Pereyra, el día 27 de mayo de / 1967 a las 10 horas.-

ARTICULO 3º.- El Banco tendrá a su cargo todos los gastos que // origine el remate, con excepción de la publicidad que deberá ser abonada por la Municipalidad de La Plata.-

ARTICULO 4º.- El Banco Municipal de La Plata percibirá como retribución el TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador en el acto del remate y el TRES POR CIENTO (3%) a cargo // del vendedor, suma esta última que se autoriza sea descontada de lo percibido en concepto de señas.-

ARTICULO 5º.- En el acto del remate el comprador deberá abonar // una seña en efectivo no menor al VEINTE POR CIENTO (20%). El Banco Municipal actuará en carácter de recaudador de señas, debiendo hacer entrega a la Municipalidad de La Plata lo recaudado por este concepto, previo descuento autorizado en el artículo anterior.-

ARTICULO 6º.- La custodia de los equinos a subastarse, su desplazamiento, acondicionamiento, distribución en el lugar de exhibición y remate, así como su entrega a las personas que resulten adjudicatarias, estará a cargo de la Dirección de // Limpieza de la Municipalidad de La Plata.-

ARTICULO 7º.- El saldo del precio de las adjudicaciones, será depositado por los adquirentes en el Banco Municipal de La Plata, conforme lo establece el pliego respectivo.-

ARTICULO 8º.- Si una o más operaciones se anularan por no integrar los compradores el saldo del precio, la comisión percibida por el Banco respecto a esas operaciones se considerará irrevocable.-

////////////////////2

ORDENANZA N°. DECRETO N° 4595 REGLAMENTARIO DE LA
ORDENANZA N° 3529.-

//////////2

ARTICULO 9º .- Si una o más operaciones no fueran aprobadas por
----- la Municipalidad de La Plata, el Banco devolverá
la comisión correspondiente a las mismas.-

ARTICULO 10º.- Facúltase al señor Dr. Rogelio Gamboa a aprobar o
----- desaprobado las ventas al finalizar el acto de la
subasta.-

ARTICULO 11º.- Antes de comenzar la subasta, el Banco deberá ha-
----- cer conocer a los interesados el pliego de condi-
ciones de venta a que se hace referencia en el artículo 1º.-

ARTICULO 12º.- Publíquense los avisos respectivos en el Boletín
----- Oficial de la Provincia; La Razón y La Nación de
la Capital Federal (2ds); y en el diario El Día de esta Ciudad /
(4ds.).-

ARTICULO 13º.- Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

FIRMADO: Cnel. (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" Dr. MIGUEL ANGEL MALDONADO - Secretario de Salud Pública.-

La Plata, 26 de mayo 1967.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA.-

C.C. ¹⁶

OFICINA DE DIGESTO FECHA: 6/4/1967.-

ORDENANZA N°. DECRETO N° 4596/67 REGLAMENTARIO DE LA
ORDENANZA N° 3529.-

La Plata, 26 de mayo de 1967.-

VISTO la Ordenanza n° 3529 del 3 de abril de 1967, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta en pública subasta por intermedio del Banco Municipal de La Plata, equinos de propiedad de esta Comuna, detallados en / expediente n° 23.780/66, el Intendente Municipal de La Plata en uso de sus facultades:

D E C R E T A :

ARTICULO. 1°.- Apruébase el pliego de condiciones y bases obran_ te a fs. del expediente 23.780/66 para la venta en remate de equinos a que se refieren las disposiciones enuncia_ das precedentemente.-

- 1). La Municipalidad de La Plata, procederá a la venta en subasta pública de equinos ubicados en la Estancia San Juan, situada en el / Kilómetro 20, Camino Centenario - Parque Pereyra Iraola (orientación Escuela de Policía), / con intervención del Banco Municipal de La Plata.-
- 2). La venta se efectuará el día 27 de mayo de // 1967 a partir de las 10 horas en el lugar citado en el apartado 1).-
- 3). Los equinos serán exhibidos a partir del día 26 de mayo de 1967 en el lugar en que se hallan, dentro del horario de 7 a 12 horas.-
- 4). Las consultas se evacuarán en la Dirección de Limpieza de la Municipalidad de La Plata, calle 21 y 526 (La Plata), en horario de 7 a / 12 horas y en el Banco Municipal de La Plata, T.E. 2-1528 y 3-7411 en horario de 12 a 16 / (días hábiles).-
- 5). Las ventas estarán sujetas a la aprobación de la Municipalidad de La Plata, que se expedirá una vez finalizado el acto, pudiendo rechazar las ofertas sin lugar a indemnización alguna.-
- 6). En el acto del remate el comprador deberá abonar una seña en efectivo no menor al VEINTE POR CIENTO (20%) además del TRES POR CIENTO / (3%) en concepto de comisión de remate.-
- 7). El pago del saldo de precio de compra, deberá efectuarse el primer día hábil siguiente a la subasta, en el Banco Municipal de La Plata, / diagonal 74 esquina 48, La Plata, en el horario de 12 a 16 horas.-

////////////////////2

ORDENANZA N°. DECRETO N° 4596/67 REGLAMENTARIO DE LA
ORDENANZA N° 3529.-

/////////2

- 8). Los lotes aprobados podrán ser retirados por los adquirentes en la fecha del remate, previa integración al Banco Municipal de La Plata del saldo de precio de venta.-
- 9). La falta de integración del precio de compra en el plazo indicado, producirá la caducidad de la operación, con pérdida para el comprador de la seña y comisión depositadas.-
- 10). Dentro de los DOS (2) días hábiles de haberse efectuado la integración correspondiente, el comprador deberá presentarse al lugar de la subasta, a los efectos de retirar los semovientes adquiridos, munido de sus documentos de identidad y de las boletas de depósito extendidas por el Banco. Vencido ese término, se producirá la caducidad de la operación, con pérdida para el comprador de las sumas abonadas.-
- 11). El retiro de los equinos y los gastos que ello origine, serán a cargo de los compradores.-
- 12). Todo comprador debe denunciar su domicilio real y fijar domicilio legal en la Ciudad de La Plata, entendiéndose que éste último será el válido para los efectos legales y la jurisdicción de los Tribunales.-
- 13). Los equinos serán subastados en lotes de CINCO (5), con una base de pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) por unidad.-

ARTICULO. 2°.- Comuníquese, regístrese, tomen nota el Banco Municipal, Contaduría General; Dirección de Limpieza y vuelva al Organismo mencionado en primer término a sus efectos.-

FIRMADO: Cnel. (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" Dr. MIGUEL A. MALDONADO - Secretario de Salud Pública.-

La Plata, 26 de mayo de 1967.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA.-

C. *Abel*

OFICINA DE DIGESTO FECHA: 6 de abril de 1967.-